



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 022-2019-MPA-“C”

Ayabaca, 05 de Abril del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2019 de fecha 05 de Abril del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM publicado el 03 de Setiembre de 2018, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 – Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, que entre otros dispone que se declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad, el cual en su artículo 2° establece que el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, define, como mínimo, el nombre de la intervención o solución de vivienda; su ubicación geográfica; la Entidad Ejecutora encargada de su implementación, definida bajo el principio de subsidiariedad, de corresponder; el destinatario final que debe recibirlos, quien asume su operación y mantenimiento.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, y sus modificatorias, se aprobó el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual incluye la intervenciones detalladas en el Cuadro Anexo, cuya Entidad Ejecutora es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo la Municipalidad Provincial de Ayabaca la entidad receptora de la intervención.

Que, el numeral 7.9 del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, autoriza a las Entidades Ejecutoras a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las Entidades Ejecutoras quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad.

Que, el artículo 8° del citado Texto Único Ordenado dispone que las intervenciones de reconstrucción se implementan a través de la ejecución de inversiones, denominadas “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones- IRI”.

Que, con fecha 13 de Diciembre de 2018 se emitió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2018-RCC/DE, por la cual se incluyó la modalidad de núcleo ejecutor para las intervenciones detalladas en el cuadro adjunto, cuya Entidad Ejecutora es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Ayabaca la entidad receptora.

Que, mediante Acta(s) de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, se constituye(n) el(los) Núcleo(s) Ejecutor(es) para Reconstrucción- NER de las intervenciones detalladas en el cuadro adjunto.

Que con fecha 09 de enero de 2019 se publicó el Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556, cuyo artículo 32° dispone que el Convenio de Asignación de Recursos es suscrito entre los representantes del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción y el representante de la Entidad Ejecutora; agregando que en el caso de intervenciones cuya infraestructura deba ser entregada a un Gobierno Local, el Convenio deberá ser suscrito por un representante de este.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 022-2019-MPA-“C”



Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 30556 establece que Las Entidades Ejecutoras del Gobierno Nacional podrán implementar intervenciones de reconstrucción incluidas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, mediante la modalidad de Núcleo Ejecutor para Reconstrucción - NER, a través de los órganos, programas o proyectos especiales que designen para ello. En dicho marco, mediante la Resolución Ministerial N° 113-2019-VIVIENDA se designa al Programa Nacional de Saneamiento Rural, como la entidad a cargo de la implementación de las intervenciones a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante la modalidad de Núcleo Ejecutor para Reconstrucción, previstas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, lo cual comprende la realización de todos los actos necesarios para la ejecución de las intervenciones mediante dicha modalidad atribuidos a la Entidad Ejecutora de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2019-PCM.



Que, se presenta el Convenio de Asignación de Recursos propuesto por Programa Nacional de Saneamiento Rural, el mismo que tiene por finalidad establecer las condiciones por las que el Programa asigna financieramente los recursos para la ejecución de las intervenciones detalladas en el cuadro adjunto, a cargo del (los) Núcleo(s) Ejecutor(es) para Reconstrucción- NER; así como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y otras acciones bajo las cuales opera el NER.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNANIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de asignación de recursos ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y EL NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN- NER, para la ejecución de la(s) de las intervenciones detalladas en el cuadro adjunto, a cargo del (los) Núcleo(s) Ejecutor(es) para Reconstrucción- NER, prevista(s) en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, y sus modificatorias; autorizando al señor Alcalde Baldomero Marchena Tacure, la suscripción de dicho convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- MVCS para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE